



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia, Primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-021-40-89-001-2020-00042-00
Auto Sustanciación	282
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Beatriz Elena González Mejía
Demandados	Sor Emilia Vélez Ochoa
Asunto	No Convalida notificación personal, requiere apoderada, y no da tramite a nulidad.

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, Dra. ANA MIRYAM CORREA VELEZ, por medio del cual arrima constancia, de envío de la notificación personal a la demandada Sra. SOR EMILIA VELEZ OCHOA, a la dirección física Calle 130 Sur Nro. 50-31 int 219 del Centro Comercial Casanare, de Caldas, Antioquia.

En ese orden, una vez observada la comunicación enviada para notificación personal, este despacho observa que la misma no cumple con lo preceptuado en el art. 291 Nral. 3 del C.G. del P., toda vez que debe informar la fecha de la providencia a notificar, estos es el día 10 de marzo de 2020, sin embargo, en el escrito enviado la providencia tiene una fecha diferente, esto es el 13 de marzo de 2020.

por lo expuesto hasta aquí, que este despacho no convalida la notificación personal y requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de éste auto, gestione la notificación a la demandada, señora SOR EMILIA VELEZ OCHOA, del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 10 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 291 y ss. del C.G del P. so pena de dar aplicación al artículo 317 numeral primero (1º) ibidem.

Finalmente, como en el presente proceso no se han iniciado las gestiones tendientes para la notificación de la demandada, no se dará tramite a la solicitud de nulidad por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
Nº 086 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 02 de
agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario